

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
Municipio de Rio Lagartos
2010-2012

CONTENIDO

CONTENIDO	2
CAPITULO 1	5
PRESENTACIÓN	5
Integrantes del Cabildo.....	6
Directores:	7
CAPITULO 2	8
FILOSOFÍA DEL AYUNTAMIENTO	8
CAPITULO 3	9
FUNDAMENTOS JURÍDICOS	9
CAPITULO 4	20
DESCRIPCIÓN ESTADÍSTICA Y SITUACIONAL.....	20
Introducción.....	20
Breve historia del municipio.....	20
NOMENCLATURA	21
Toponimia.....	21
Escudo	21
Reseña Histórica.....	21
Localización.....	22
Extensión.....	23
Comisarías	23
Orografía	23
Hidrografía.....	23
Clima	23
Principales Ecosistemas.....	24
Características y Uso del Suelo.....	24
Grupos Étnicos.....	24
Evolución Demográfica.....	25

Religión	25
Educación.....	26
Salud.....	26
Vivienda.....	26
Servicios Públicos	27
Medios de Comunicación	27
Vías de Comunicación.....	27
Población Económicamente Activa por Sector.....	27
Fiestas, Danzas y Tradiciones	28
Artesanías	29
Gastronomía.....	29
Principales Localidades.....	30
Regionalización Política	30
CAPITULO 5	31
PRIORIDADES MUNICIPALES	31
CAPITULO 6	32
ESTRATEGIAS	32
GOBIERNO.....	32
SEGURIDAD PÚBLICA.....	32
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y FINANZAS PÚBLICAS.....	33
DESARROLLO URBANO.....	33
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.....	33
BIENESTAR SOCIAL.....	34
ASISTENCIA SOCIAL	34
LINEAS ESTRATÉGICAS Y DE ACCIÓN.....	36
GOBIERNO.....	36
SEGURIDAD PÚBLICA.....	37
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y FINANZAS PÚBLICAS.....	38
DESARROLLO URBANO.....	41
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.....	43
BIENESTAR SOCIAL.....	44

ASISTENCIA SOCIAL	46
DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO	47
CAPITULO 7	49
MEDIOS Y HERRAMIENTAS DEL CONTROL MUNICIPAL.....	49
AGRADECIMIENTOS.-	51

CAPITULO 1

PRESENTACIÓN

Es deber de todo ayuntamiento el velar por el bienestar de sus ciudadanos, procurándoles los servicios y apoyos necesarios para llevar a cabo el desarrollo social y elevar la calidad de vida del Municipio y del Estado. El Ayuntamiento de Rio Lagartos 2010-2012 comprometido con dicha misión trabajará de forma incansable en la prosecución de esta. Para llevar a cabo este trabajo se plasman los fundamentos y las líneas de acción que el ayuntamiento desarrollará en los siguientes dos años de labores en el presente Plan Municipal de Desarrollo.

Para la elaboración del presente plan se consideró, las valiosas opiniones de diversos sectores de la sociedad, ciudadanos, agrupaciones, representantes de cooperativas, partidos políticos, escuelas y empresarios, a todos ellos se les agradece su participación y compromiso con el desarrollo del municipio.

Así, un verdadero progreso democrático es aquel que incluya de manera contundente las aportaciones de cada ciudadano, respondiendo a sus diversas necesidades, siendo incluyente y nunca lo contrario. A este respecto, el Ayuntamiento de Rio Lagartos 2010-2012 habrá de fortalecer las obras, programas y servicios existentes para garantizar a cada ciudadano el desarrollo de sus diversas potencialidades y satisfacción oportuna de sus necesidades.

A partir de ahora ciudadanos y Ayuntamiento llevarán a cabo la realización operativa de este documento, para llevar a cabo de manera congruente el movimiento social y de gobierno que el presente Plan Municipal de Desarrollo

Las áreas que se utilizaron para desarrollar las líneas estratégicas y de acción se escogieron con base en las prioridades municipales, y fueron: Gobierno, Seguridad Pública, Administración Municipal y Finanzas Públicas, Desarrollo

Urbano, Obras Públicas, Desarrollo Social, Asistencia Social y por último Desarrollo Económico y Turístico.

Integrantes del Cabildo.

Heysler Ramir Pacheco Alcocer

Presidente Municipal.

Sergio Manuel Navarro Herrera.

Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Luis Rosado Canul

Secretario. Seguridad Pública Transito y Servicios Públicos

Fausto Asunción Alcocer y Marfil

Nomenclatura y Panteones

Roberta Mariela Poot Kini.

Regidora de Ecología

Directores:

Luis Emir Marfíl Gongora.

Director de Obras Publicas

Ariel Serrano Díaz.

Director de Servicios Municipales

Marcos Martín Maldonado Rosado.

Oficial Mayor. Dirección de Protección Civil.

Jorge Manuel de Atocha Marrufo Rubio.

Director de Comisarías.

Landy Merry Tabasco Ramos

Directora del DIF.

Eduardo Jesús Loría Cordero

Director de la Policía Municipal.

CAPITULO 2

FILOSOFÍA DEL AYUNTAMIENTO

Misión

Gobernar el municipio de Rio Lagartos, en coparticipación de la ciudadanía ofreciendo los servicios municipales de forma moderna, con prontitud, en apego al marco legal, para mejorar la calidad de vida y promover el desarrollo.

Visión

Llevar a Rio Lagartos a un nivel de vida superior con controles administrativos estructurados y reglamentados, con un proyecto de desarrollo urbano entre otras cosas brinde certeza jurídica a los ciudadanos.

Valores.

Voluntad

Capacidad

Entrega

Compromiso

Profesionalismo

desarrollo, habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública federal.

La Ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el Sistema Nacional de Planeación Democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concrete con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

En el Sistema de Planeación Democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señala la Ley.

Ley Estatal de Planeación

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la entidad y se encauzarán las actividades de la administración pública estatal y municipal;

V.- Las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con los municipios, conforme a la legislación aplicable;

Artículo 2.- La planeación deberá llevarse al cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre su desarrollo y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

V.- El fortalecimiento del Municipio Libre, para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, promoviendo la descentralización de la vida Nacional y Estatal.

Artículo 5.- Es atribución de los ayuntamientos conducir la planeación del desarrollo de los municipios con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 22.- Dentro del sistema de planeación del desarrollo integral del Estado tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan Estatal, de los planes municipales y de los programas a los que se refiere esta Ley.

Artículo 25.- Los planes municipales de desarrollo que en su caso se elaboren, deberán aprobarse y publicarse en un plazo de cuatro meses contados a partir de la toma de posesión del Ayuntamiento, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda, aunque podrá tener, igualmente consideraciones y proyecciones de más largo plazo.

Artículo 27.- Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos así como los responsables de su ejecución; establecerán los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales.

Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social y regirán el contenido de los programas operativos anuales, siempre en concordancia con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 28.- La denominación de Plan queda reservada, exclusivamente, para el Plan Estatal de Desarrollo y para los planes municipales.

Artículo 29.- El Plan Estatal y los planes municipales de desarrollo indicarán los programas sectoriales, municipales, subregionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este capítulo.

Estos programas observarán congruencias con el Plan Nacional, el Plan Estatal y los planes municipales, y su vigencia no excederá del período constitucional de la gestión gubernamental en que se apruebe, aunque sus previsiones y proyecciones como se ha señalado en artículos anteriores, se refieren a un plazo mayor.

Artículo 38.- Los planes municipales y los programas que de ellos se desprendan serán publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 44.- Una vez aprobado por el Ayuntamiento el Plan Municipal y los programas que éste establezca, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resultan aplicables; la obligatoriedad de los planes y de los programas que surjan del mismo será extensiva a las entidades paramunicipales.

Artículo 45.- La ejecución de los planes municipales y de los programas aprobados podrá concertarse conforme a esta Ley, con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

Artículo 46.- Mediante el ejercicio de las atribuciones que les confiere la Ley, los ayuntamientos inducirán las acciones de los grupos sociales interesados, a fin de propiciar la consecución de los objetivos y prioridades de los planes y de los programas.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Yucatán

Artículo 1.- El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Yucatán, investido de personalidad jurídica propia, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

Artículo 2.- La presente Ley es de interés público y tiene por objeto organizar y regular el funcionamiento de los municipios del Estado de Yucatán y contiene las bases normativas a las que deberán ajustarse los Ayuntamientos en la expedición de los ordenamientos de policía y buen gobierno y los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones. Los Municipios tendrán para el logro de sus fines todas las facultades que no estén expresamente atribuidas por las leyes de la Federación o el Estado.

Artículo 3.- Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, así como en su organización política y administrativa con las limitaciones que señalen las leyes. Los municipios pueden coordinarse entre sí para solucionar necesidades comunes.

Artículo 38.- Los Ayuntamientos tendrán las facultades y obligaciones siguientes:

I.- De Gobernación:

b).- Expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones, necesarios para el cumplimiento de sus fines;

c).- Proveer dentro de su esfera de acción a la observancia de los ordenamientos legales de la

Federación y del Estado, adoptando las medidas que considere más adecuadas, cuando sea necesaria su intervención de acuerdo con dichos ordenamientos;

e).- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus respectivas jurisdicciones e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; tratándose del Plan Municipal de Desarrollo, someterlo previamente a consulta popular;

j).- Aprobar y en su caso ejecutar, supervisar y evaluar los programas de desarrollo agropecuario y forestal previstos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 40.- El Presidente Municipal es el órgano ejecutivo y político del Ayuntamiento y tiene las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento la iniciativa de la Ley de Ingresos Municipales, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general, los cuales deberán promulgar y publicar;

III.- Cumplir y hacer cumplir dentro de su competencia, las disposiciones Federales, Estatales y Municipales así como en su caso, aplicar a los infractores las acciones correspondientes.

Artículo 61.- Serán órganos consultivos del Ayuntamiento:

II.- Los Consejos de Colaboración Municipal.

Artículo 62.- Los Ayuntamientos, para el cumplimiento de la función que les corresponde en la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, promoverán la participación de los distintos grupos sociales que integran la asociación de vecindad, para el efecto de recabar sus opiniones respecto a la elaboración de los Planes Municipales y Desarrollo Urbano. Estos órganos recibirán el nombre de Comisiones de Planificación y Desarrollo Urbano. Corresponderá al Presidente Municipal señalar las organizaciones que deban acreditar su representación y las bases que regulen la participación a que se refiere este Artículo.

Artículo 63.- Los Ayuntamientos podrán establecer aquellos Consejos de Colaboración Municipal o de Participación Ciudadana que consideren necesarios para atender asuntos de interés relevantes para la asociación de vecindad. Tendrán las facultades y obligaciones que se establezcan en el acuerdo del Ayuntamiento que los cree.

Artículo 64.- Las Comisiones y Consejos a que se refiere este Capítulo serán órganos de asesoría y opinión de los Ayuntamientos sin que sus conclusiones obliguen a las autoridades Municipales.

Artículo 91.- Los Ayuntamientos y sus administraciones públicas conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de sus competencias, en coordinación con los otros órdenes de gobierno y con la participación amplia de la sociedad y las comunidades municipales.

Los Ayuntamientos reglamentarán las bases que establecen esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar sus sistemas municipales de planeación, crear los comités de planeación para el desarrollo de los Municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.

Los Municipios, para el cumplimiento de sus fines; el desarrollo de las actividades productivas; el aprovechamiento de sus recursos; el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los centros de población y los servicios públicos, podrán formular planes y los programas que de ellos deriven.

Los Municipios formularán sus planes municipales de desarrollo o programas trienales municipales, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad.

Cada municipio, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos, determinará si opta por uno u otro.

De manera no vinculatoria los planes o programas trianuales podrán cubrir los requisitos siguientes:

a) Los planes expondrán el diagnóstico municipal o describirán su situación general, y precisarán los objetivos generales, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del Municipio. Podrán contener objetivos de largo plazo.

b) Los programas trianuales describirán la situación general del Municipio y establecerán los programas, proyectos y acciones prioritarios a realizar en el período constitucional de la autoridad municipal.

Las previsiones de ambos se referirán al conjunto de la actividad económica y social del Municipio.

Los programas operativos serán los instrumentos anuales de la planeación municipal; estarán determinados por el Plan o el Programa Trianual y serán concordantes con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo.

El Plan Municipal de Desarrollo o el Programa Bianual será elaborado dentro de los seis primeros meses de la gestión municipal por los órganos, dependencias o funcionarios que determinen los Ayuntamientos y será aprobado por éstos.

Los planes municipales de desarrollo y los programas que de él deriven, una vez aprobados y decretados serán obligatorios para toda la administración municipal.

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

El Plan Nacional de Desarrollo es un documento elaborado por el Poder Ejecutivo Federal para normar obligatoriamente sus programas institucionales y sectoriales, así como para guiar la concertación de sus tareas con los otros Poderes de la Unión y con los órdenes Estatal y Municipal de Gobierno. Asimismo, es el instrumento rector de toda acción emprendida por la administración pública federal y debe ser la base para inducir la participación corresponsable del sector social y los particulares.

Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012

El Plan Estatal de Desarrollo es un documento que ordenará y normará las acciones del Gobierno, y está conformado a propuesta y mandato de la ciudadanía por cinco grandes ejes: Gobierno para el Cambio, Estado de Derecho, Desarrollo Social y Humano, Desarrollo Económico y Desarrollo Regional, en cuyos retos, objetivos y estrategias se resumen las aspiraciones del pueblo yucateco para alcanzar corresponsablemente la mejor calidad de vida a que todos tenemos derecho.

CAPITULO 4

DESCRIPCIÓN ESTADÍSTICA Y SITUACIONAL

Introducción

A fin de establecer las condiciones sobre las cuales la administración 2010-2012 operará se presenta una descripción de la actual situación del municipio, en sus condiciones geográficas, demográficas, económicas y sociales.

Breve historia del municipio

Pedro Mártir de Anglería, en su estudio cartográfico *De Orbis Novo* de 1511, señaló la zona y la denominó *Río de Lagartos*. Bernal Díaz del Castillo relató en su *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*:

Los expedicionarios habían vuelto a las naves sin el agua dulce que obligó al desembarco. Además, veían mermada su tripulación en más de cincuenta hombres, muchos de ellos marineros, lo que unido a la gran cantidad de heridos graves les impedía maniobrar los tres barcos. Se deshicieron del de menor calado quemándolo en alta mar, después de haber repartido en los otros dos sus velas, anclas y cables. La sed comenzó a ser intolerable. Bernal habla de que se les agrietaban lenguas y gargantas, y de soldados que fallecieron porque la desesperación los llevó a ingerir agua de mar. Otro desembarco de quince hombres, en un lugar al que llamaron Estero de los lagartos sólo obtuvo agua salobre, que aumentó la desesperación de los tripulantes.

Durante uno de los viajes de exploración la tripulación había tenido necesidad de proveerse de agua dulce y, creyendo que se trataba de un río, había decidido explorarlo. A medida que avanzaron hacia el interior, se dieron cuenta de la gran cantidad de cocodrilos que había, y lo nombraron como *Ría de los Lagartos*.

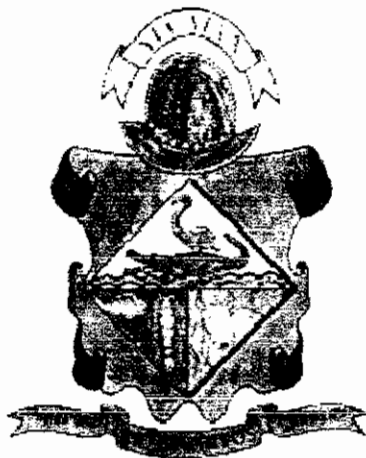
NOMENCLATURA

Denominación: Río Lagartos.

Toponimia

El territorio donde actualmente se ubica la cabecera municipal perteneció al cacicazgo de Ecab en la época prehispánica. En 1900 Río Lagartos figura en el censo como pueblo y cabecera del municipio.

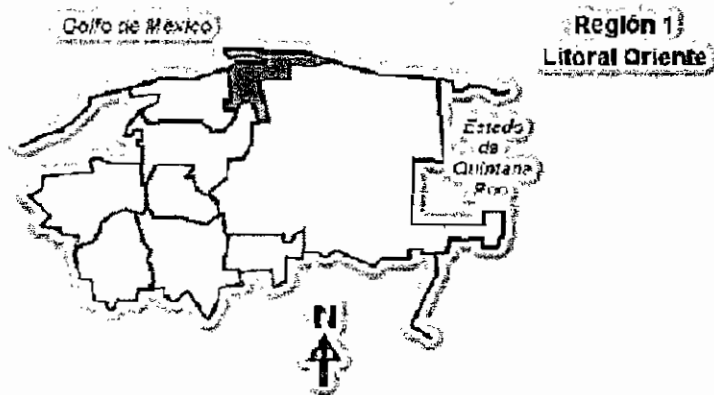
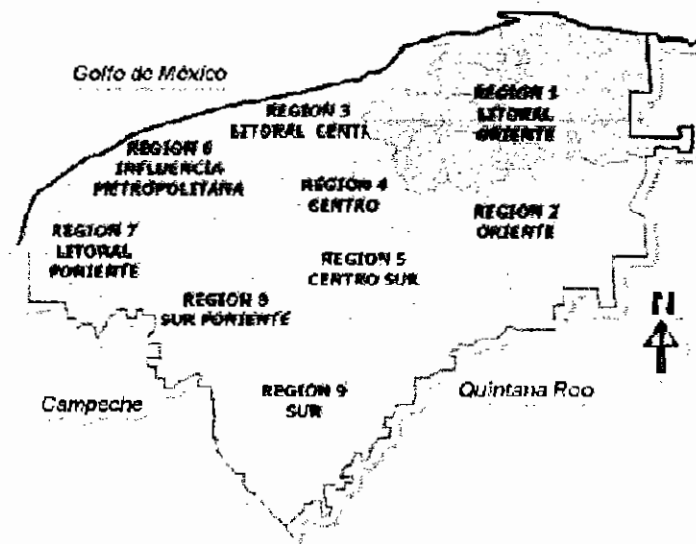
Escudo



Reseña Histórica

El territorio donde actualmente se ubica la cabecera municipal perteneció al cacicazgo de Ecab en la época prehispánica. En 1900 Río Lagartos figura en el censo como pueblo y cabecera del municipio.

Localización



Se localiza en la región litoral norte del Estado. Está ubicado entre los paralelos $21^{\circ} 24'$ y $21^{\circ} 36'$ latitud norte y los meridianos $88^{\circ} 02'$ y $88^{\circ} 13'$ de longitud oeste. Su altura promedio sobre el nivel del mar es de 2 metros; limita al norte con el Golfo de México; al sur con Panabá, al este con Tizimín y al oeste con San Felipe.

Extensión

El municipio de Rio Lagartos ocupa una superficie de 249.09 Km².

Comisarías

Las Coloradas. Otras de menor importancia son: El Edén, Paraíso, San Pablo, Santa Cruz, Santa Pilar Trejo, Zabich, Santa Rita, Tacxahan, Serrano.

Orografía

En su litoral cuenta con playa o barra de laderas tendidas, inundables y salinas con lomeríos. En la parte sur, la superficie del municipio es plana. Se le clasifica como llanura de barrera con piso rocoso o cementado, alto y escarpado.

Hidrografía

En el territorio municipal no existen corrientes superficiales de agua. Sin embargo, hay corrientes subterráneas que forman depósitos comúnmente conocidos como Cenotes. En algunos casos los techos de estos se desploman y forman las aguadas. Actualmente existe un registro de 6 cenotes en el municipio.

Clima

En todo el litoral del municipio el clima semi seco, templado con lluvias escasas. En la parte sur es cálido sub húmedo con lluvias en verano. Temperatura media anual de 25.4°C y precipitación pluvial media de 41.3 milímetros; predominas los vientos procedentes del noroeste.

Principales Ecosistemas

Flora

En las Coloradas existe vegetación de dunas costeras y en las costas del municipio crecen los manglares. Hay grandes porciones de pastizal cultivado en casi todo el territorio, pequeñas porciones de selva baja caducifolia en la parte centro y pequeñísimas porciones de selva mediana sub-caducifolia, con vegetación secundaria distribuida en el sur.

Fauna

Existen especies como el pulpo, caracol, calamar, camarón, langosta, jaiba, boas, iguanas, ratoneras, flamings, gaviotas, conejos y mapaches.

Características y Uso del Suelo

El origen geológico del municipio corresponde al área tectónica más reciente de fines de la era terciaria. Los suelos del litoral son de tipo solonchac y hacia el centro del municipio de tipo litosol.

Grupos Étnicos

De acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda 2000 efectuado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) la población de 5 años y más, hablante de lengua indígena en el municipio asciende a 418 personas. Su lengua indígena es el maya.

Evolución Demográfica

De acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda 2000 efectuado por el INEGI, la población total del municipio es de 3,061 habitantes, de los cuales 1,600 son hombres y 1,461 son mujeres. La población total del municipio representa el 0.18 por ciento, con relación a la población total del estado.

En la siguiente tabla se muestran cifras de nacimientos y defunciones por sexo en el año 2003:

Concepto	Hombres	Mujeres	Total
Nacimientos	33	47	80
Defunciones	6	8	14

Religión

Al año 2000, de acuerdo al citado Censo efectuado por el INEGI, la población de 5 años y más, que es católica asciende a 2,439 habitantes, mientras que los no católicos en el mismo rango de edades suman 244 habitantes.

Educación

Número de escuelas por nivel educativo, al año 2000, de acuerdo al Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, editado por el INEGI:

No. de Escuelas	de Nivel Educativo
3	Prescolar
4	Primaria
2	Secundaria
1	Bachillerato

Salud

Según el Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, editado por el INEGI, al año 2000 se cuenta con 1 unidad médica no perteneciente los servicios médicos que proporciona el Estado, esta unidad es de primer nivel.

Vivienda

De acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda efectuado por el INEGI, el municipio cuenta al 14 de febrero del año 2000 con 715 viviendas todas del tipo particular de las cuales 693 son casas independientes, con una cobertura de 3061 habitantes.

Servicios Públicos

Las coberturas de los servicios públicos, de acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda 2000 efectuado por el INEGI, son las siguientes:

Servicio	Cobertura (%)
Energía Eléctrica	92.51
Agua Entubada	93.64
Drenaje	83.33

Medios de Comunicación

Según el Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, editado por el INEGI, al año 2000 se cuenta con dos agencias postales.

Vías de Comunicación

La red carretera, de acuerdo al Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, editado por el INEGI, al año 2000 tiene una longitud de 104.8 Km.

Población Económicamente Activa por Sector

De acuerdo con cifras al año 2000 presentadas por el INEGI, la población económicamente activa del municipio asciende a 1,054 personas, de las cuales 1,052 se encuentran ocupadas y se presenta de la siguiente manera:

Sector	Porcentaje
Primario (Agricultura, ganadería, caza y pesca)	41.16
Secundario (Minería, petróleo, industria manufacturera, construcción y electricidad)	19.20
Terciario (Comercio, turismo y servicios)	36.98
Otros	2.66

Fiestas, Danzas y Tradiciones

Fiestas Populares

El 25 de julio se realizan fiestas en honor del Patrono del pueblo, Santiago Apóstol; se inician tares días antes con misas, novenas, rosarios, procesiones, vaquerías y corridas de toros.

Tradiciones y Costumbres

Para las festividades de todos los Santos y fieles difuntos se acostumbra colocar un altar en el lugar principal de la casa, donde se ofrece a los difuntos la comida que más les gustaba y el tradicional Mucbil pollo, acompañado de atole de maíz nuevo, y chocolate batido con agua. En las fiestas regionales los habitantes bailan las jaranas, haciendo competencias entre los participantes.

Trajes Típicos

Por costumbre las mujeres usan sencillo Huipil, con bordados que resaltan el corte cuadrado del cuello y el borde del vestido; este se coloca sobre el Fustán, que es

un medio fondo rizado sujeto a la cintura con pretina de la misma tela; calzan sandalias, y para protegerse del sol se cubren con un rebozo. Los campesinos, sobre todo los ancianos, visten pantalón holgado de manta cruda, camiseta abotonada al frente, mandil de cotí y sombrero de paja.

Para las vaquerías y fiestas principales las mujeres se engalanan con el Terno, confeccionado con finas telas, encajes y bordados hechos generalmente a mano en punto de cruz. Este se complementa con largas cadenas de oro, aretes, rosario de coral o filigrana y rebozo de Santa María.

Los hombres visten pantalón blanco de corte recto, filipina de fina tela (los ricos llevan en esta prenda botonadura de oro), alpargatas y sombreros de jipijapa, sin faltar el tradicional pañuelo rojo llamado popularmente paliacate, indispensable al bailar la jarana

Artesanías

La confección de huipiles, blusas y guayaberas de algodón, bordados a máquina y urdido de hamacas de hilo de cáñamo, son las actividades artesanales de los municipios de Rio Lagartos.

Gastronomía

Alimentos

Se preparan con masa de maíz carne de puerco, pollo y venado acompañados con salsas picantes a base de chiles habanero y max. Los principales son: Frijol con puerco, Chaya con huevo, Puchero de gallina, Queso relleno, Salbutes, Panuchos, Pipian de Venado, Papadzules, Longaniza, Cochinita Pibil, Joroques, Mucbil pollos, Pimes y Tamales.

Dulces

Yuca con miel, Calabaza melada, Camote con coco, Cocoyol en almíbar, Mazapán de pepita de calabaza, Melcocha, Arepas, Tejocotes en almíbar y Dulce de ciricote.

Bebidas

Xtabentun, Balché, Bebida de anís, Pozole con coco, Horchata, Atole de maíz nuevo y Refrescos de frutas de la región.

Principales Localidades

Cuenta con 36 localidades, las principales son:

- Río Lagartos (Cabecera Municipal)
- Las Coloradas
- San Salvador

Regionalización Política

El municipio pertenece al Primer Distrito Electoral Federal y al Décimo Distrito Electoral Local.

CAPITULO 5

PRIORIDADES MUNICIPALES

Todas las problemáticas de un municipio son muy importantes, pero para poder resolverlas de forma ordenada y eficiente es necesario atacar bajo un esquema de jerarquización las necesidades más apremiantes del municipio.

El Ayuntamiento de Rio Lagartos 2010-2012 tiene entre sus principales objetivos la reactivación de la actividad turística, motor de ingreso económico, para esto es necesario el desarrollo de proyectos de infraestructura y ordenamiento público, ampliando y mejorando los servicios municipales.

La actividad turística es entendida como las actividades que hacen las personas (turistas) durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período consecutivo inferior a un año y mayor a un día, con fines de ocio, por negocios o por otros motivos¹.

Además Rio Lagartos tiene la fortuna de poseer áreas naturales protegidas, reconocidas a nivel internacional por su fauna y flora única, fauna marina con atractivo por sus posibilidades de explotación de manera deportiva y sostenible, playas y dinámicas urbanas propias que resultan atractivas a mercados nacionales e internacionales.

Por esto es prioritario para esta Administración aprovechar y desarrollar los recursos ambientales y de infraestructura, atractivos turísticos seductores, para ofrecer una mayor gama de oportunidades para el turista de disfrutar el Municipio y aumentar su derrama económica.

¹Organización Mundial del Turismo de la ONU.

CAPITULO 6

ESTRATEGIAS

GOBIERNO

Fortalecer las estructuras existentes, que consoliden los vínculos entre la Autoridad Municipal, los organismos públicos y privados y los ciudadanos, en un marco de respeto y tolerancia.

Consolidar los canales de comunicación y enlace cercano con las autoridades Municipales, que fortalezcan la gestión ciudadana.

Adecuar el Marco Jurídico vigente, ajustándolo a la situación actual del Municipio.

Comunicar a la ciudadanía de manera oportuna, a través de los canales de comunicación disponibles, las acciones y programas de la Administración Municipal.

SEGURIDAD PÚBLICA.

Es parte fundamental el equipar y capacitar de manera eficiente y correcta a los cuerpos de policía, estos, además de brindar la certeza de seguridad a la población mantendrán el orden y buen funcionamiento de las vialidades e instituciones gubernamentales.

Además de mantener el orden, se pretende comenzar con un programa de prevención en la ciudadanía para fomentar la cultura de la denuncia, y que las responsabilidades policiales recaigan únicamente en la de ser un servicio de prevención.

Fomentar la participación ciudadana en actividades culturales, deportivas y de esparcimiento para la reducción de pandillerismo y actividades delictivas.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y FINANZAS PÚBLICAS.

Una de las prioridades del municipio es la de profesionalizar la función pública, mejorando los sistemas de administración a través del uso software que maneje el control del espacio geográfico, información documental del Municipio, zonas urbanas, pagos y cuotas.

Manejar de manera eficiente y responsable las finanzas públicas, a través de la implementación de controles eficientes en materia tributaria municipal, brindándole una respuesta de manera pronta y solícita a las peticiones de información ciudadanas.

DESARROLLO URBANO.

Impulsar el desarrollo urbano sustentable, operando planes y programas que permitan el aprovechamiento del suelo, con base en su aptitud, además de los recursos naturales y tecnológicos, aplicando las normas sobre el uso, potencializando las oportunidades de crecimiento y rescatando espacios para su promoción turística. Además dotar al municipio de vialidades adecuadas y sentidos de circulación vehicular.

OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Promover la creación de espacios públicos con servicios y mobiliario urbano, para propiciar el entretenimiento y esparcimiento familiar, tomando en cuenta a toda la sociedad.

Se promoverá la ampliación de la cobertura de los servicios, la recuperación de los espacios del basurero municipal, reciclaje de los desperdicios municipales, mejora

de los servicios de limpieza, análisis y mejora de la red de agua potable y red eléctrica.

BIENESTAR SOCIAL.

Promover las actividades culturales, así como la formación artística de la población brindando talleres y cursos en materia de música y danzas tradicionales.

Brindar a los estudiantes materiales educativos de calidad, así como mejorar las instalaciones de las escuelas y centros de educación.

Promover la formación de ligas deportivas, así como del desarrollo de la infraestructura y materiales para la práctica de deportes acuáticos, o deportes no convencionales.

Ayudar a organizar y promover las fiestas y vaquerías del municipio.

Promover la construcción de un hospital municipal, para el equipamiento de una cama hiperbárica.

Gestión de la obtención de una ambulancia municipal, para atender de manera pronta y mejorar el traslado de accidentados o enfermos.

ASISTENCIA SOCIAL

Coadyuvar solidariamente a la población más desprotegida, para apoyarlas en situaciones adversas que enfrentan, promover la concientización para abatir la discriminación hacia personas con discapacidad, fomentar la equidad de género y respeto por la cultura y lengua maya.

Apoyar mediante programas al autoempleo y a los productores pesqueros y agropecuarios, así como fomentar mediante infraestructura al turismo local, para que ocupe una posición importante como actividad económica.

LINEAS ESTRATÉGICAS Y DE ACCIÓN.

GOBIERNO

Línea estratégica.

Fortalecer y promover las estructuras de gobierno, canales de comunicación y Marco jurídico municipal.

Líneas de acción:

- Promover la relación con otros órdenes de gobierno y municipios colindantes, en un clima de pluralidad, respeto, certidumbre y certeza jurídica, con el fin de mejorar al gobierno en beneficio de la sociedad.
- Promover la participación ciudadana en la elaboración y prosecución de las actividades de gobierno para su control y satisfacción.
- Estipular que el actuar diario de los funcionarios públicos esté siempre acorde a la ley.
- Promover la rendición de cuentas y la solicitud de la misma a la ciudadanía, como medio para atacar la corrupción y el nepotismo.
- Mejorar los canales de comunicación entre el cabildo y la ciudadanía.
- Actualización de los reglamentos municipales, así como la creación y promoción de aquellos necesarios para el desarrollo ordenado del Municipio de Rio Lagartos.
- Promover asesoría a la ciudadanía en materia de normatividad del Municipio.

SEGURIDAD PÚBLICA.

Línea estratégica.

Mejorar los servicios de la policía municipal mediante el equipamiento y capacitación adecuada, promoviendo una cultura de prevención del delito en la población.

Líneas de acción.

- Reforzar el equipamiento, vehículos, comunicaciones e instrumentos de la policía municipal.
- Modernizar los equipos, técnicas, métodos y procedimientos de la policía municipal desarrollando su profesionalización y servicio a la ciudadanía.
- Promover el uso de tecnologías modernas para el control y tránsito vehicular mejorando el servicio de la policía.
- Formar, actualizar y capacitar activamente a todos los miembros de la Policía Municipal.
- Coadyuvar en coordinación con el Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la capacitación integral de los elementos de la Policía Municipal.
- Garantizar espacios para el ciudadano en los programas referentes a la prevención del delito.
- Mejorar la atención a la población en materia de denuncia ciudadana.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y FINANZAS PÚBLICAS:

Línea estratégica.

Profesionalización de las actividades administrativas del municipio para una atención más rápida y eficiente a las necesidades de la ciudadanía.

Líneas de acción:

- Fortalecimiento del capital humano de los funcionarios públicos mediante capacitaciones en materia de calidad en el servicio, para eficientar las operaciones tratando de reducir costos en las mismas.
- Desarrollar o adquirir tecnologías de información y comunicaciones que redunden en mejores herramientas de trabajo, controles operativos, eficientando trámites en pro de la ciudadanía.
- Habilitar canales de comunicación entre los ciudadanos y el ayuntamiento con la finalidad de brindar una respuesta pronta a sus solicitudes.
- Tratar de reducir el tiempo de respuesta a las peticiones ciudadanas mediante procedimientos estandarizados dentro del marco de legal vigente.
- Desarrollar tecnologías de información para el control geográfico que permita al ayuntamiento planear y decidir en materia de obras y servicios municipales en beneficio de los habitantes del municipio.
- Regularizar los predios del municipio a fin de dar certeza legal a sus dueños.

- Informar del ejercicio del gobierno, en especial aquellos que requieran un alto índice de transparencia.
- Verificar los procesos para salvaguardar los bienes inmuebles del municipio y del ayuntamiento.

Línea estratégica.

Control eficiente de los recursos públicos manteniendo transparencia con la ciudadanía.

Líneas de acción:

- Destinar parte de los recursos públicos a programas de inversión.
- Mejorar el sistema de captación de recursos del municipio, mejorando o implementando sistemas tributarios, manteniendo una relación saludable entre inversión y deuda.
- Adecuar el marco legal en materia fiscal, para facilitar y brindar seguridad jurídica al contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Informar a la población los ingresos y egresos municipales así como de la deuda pública.

- Promover espacios para la población, fomentando la participación ciudadana en materia de inversión y presupuestos.
- Efectuar campañas de promoción para el cumplimiento de las responsabilidades fiscales.

DESARROLLO URBANO.

Línea estratégica.

Impulsar un desarrollo urbano sustentable, desarrollando las potencialidades de la zona, enfocado al desarrollo de infraestructura turística y social.

Líneas de acción:

- Implementación de mecanismos para la conservación de infraestructura de valor histórico o turístico.
- Realizar el diseño de las construcciones con un alto sentido de identidad, fomentando la formación de patrimonio de identidad cultural.
- Fomentar el desarrollo de nuevas expresiones arquitectónicas y urbanas que reflejen una positiva relación con la naturaleza.
- Promover el adecuado crecimiento urbano, organizando los usos del suelo de acuerdo a estrategias en materia de vivienda y calidad de vida, asegurando el ofrecimiento de servicios.
- Aplicar una visión social a la regulación del uso del suelo.
- Reunir y promover la recaudación de información referente a los usos del suelo, para generar certeza jurídica a los asentamientos y de la misma forma determinar la aptitud del mismo, para su mejor aprovechamiento.

- Realizar elementos urbanos tales como monumentos, parques, fuentes, esculturas, que incorporen a la cultura regional y resalten la belleza del Municipio.
- Analizar la situación vial del municipio de Rio Lagartos, para de esta forma revisar y modificar la colocación de la señalización, mejorando las superficies de circulación.
- Realizar programas de personas de vivienda para personas de bajos recursos, además de aquellas en las que sus construcciones están llegando al límite de su vida útil.
- Vincular las actividades del ayuntamiento y de los sectores productivos con programas y ordenamientos ecológicos y de protección del patrimonio.

OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Línea estratégica

Promover la creación de espacios públicos, ampliando y mejorando la cobertura de los servicios

Líneas de acción:

Desarrollar áreas recreativas para la sociedad, promoviendo la cultura, educación y deporte.

Mantener la buena imagen de los edificios significativos del municipio.

Promover la construcción de parques, que embellezcan al municipio y fomenten al turismo.

Fomentar el desarrollo de espacios públicos que diversifiquen la infraestructura, mejoren las vialidades, generen mayores y mejores áreas verdes.

Mejorar la infraestructura de drenaje pluvial, sistema eléctrico y agua potable así como su mantenimiento.

Modernizar al servicio de limpia de la ciudad, para conservar de manera limpia las vialidades del municipio, reduciendo la probabilidad de problemas a la salud.

Mantener un consenso de la población en materia de planeación y construcción de obras públicas procurando beneficiar a la mayoría de la población.

Mejorar el funcionamiento del basurero municipal promoviendo el reciclaje y la recuperación de espacios.

BIENESTAR SOCIAL.

línea estratégica.

Fomentar el progreso integral de la sociedad, promoviendo programas de desarrollo.

líneas de acción:

- Generar programas de artes para la población, en materia de música y danza.
- Fomentar y promover las expresiones de la población en materia de cultura a fin de vivir acercar a la ciudadanía a la cultura.
- Promover el desarrollo de competencias deportivas, así como la formación de ligas y torneos.
- Integrar la participación de los jóvenes en las actividades municipales, fomentando el sentido de responsabilidad social, motivación a emprender y conciencia ecológica.
- Promover la integración ciudadana mediante actividades municipales.
- Responder a las necesidades de las escuelas y centros educativos para su mejor funcionamiento e impacto positivo en la población.
- Mejorar la infraestructura de las instalaciones de salud, promoviendo el acercamiento de tecnologías referentes a la actividad marina.

- Apoyar en las campañas de la secretaría de salud, así como en la promoción de buenos hábitos en la población para la reducción de enfermedades.
- Apoyar en la realización de las fiestas patronales y típicas del municipio, atractivos turísticos importantes.

ASISTENCIA SOCIAL

Línea estratégica

Coadyuvar a la población desprotegida, fomentando la cultura del respeto y tolerancia hacia todos los grupos de la población.

Líneas de acción:

- Apoyar a los grupos vulnerables de la población así como víctimas de violencia.
- Estructurar y mejorar los programas de apoyo, tanto financieros como asistenciales.
- Promover y expandir la impartición de talleres y campañas a fin de promover la equidad, el desarrollo familiar y la vida en pareja, a fin de reducir los índices de violencia y fractura familiar.
- Promover la participación infantil en el haber cotidiano, fomentando su educación, responsabilidad social, a fin de evitar adultos malogrados.
- Promoción de la cultura maya como elemento de atractivo cultural, fomentando su respeto e importancia.
- Coordinación con otros órdenes de gobierno a fin de atraer programas que apoyen a personas con discapacidad y adultos mayores.

DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO

Línea estratégica

Promover a Rio Lagartos como un destino turístico competitivo y atractivo, desarrollando de manera conjunta las actividades productivas del municipio.

Líneas de acción:

- Promover la formación de proyectos productivos para las áreas marginadas y grupos de autoempleo.
- Apoyar a empresas generadoras de empleo mediante estímulos.
- Gestionar ante dependencias federales y estatales apoyos a la producción y al empleo.
- Incluir y evaluar las zonas del municipio susceptibles de explotación agrícola a fin de impulsar al sector.
- Fomentar la coinversión entre empresas privadas para el desarrollo de zonas marginadas.
- Establecer convenios con grupos de productores locales a fin de apoyar el desarrollo económico del municipio.
- Impulsar la capacitación de la población mediante programas y talleres, mejorando la calidad de las actividades productivas.

- Fomentar el desarrollo de infraestructura turística, incluyendo la modernización del malecón, parques y playas, para atraer y retener inversión turística.
- Desarrollar productos turísticos dentro del municipio.

CAPITULO 7

MEDIOS Y HERRAMIENTAS DEL CONTROL MUNICIPAL

El proceso de planeación comprende las etapas de: formulación, discusión y aprobación, ejecución, control y evaluación.

Formulación: Consiste en el conjunto de actividades que se llevan a cabo para sustentar el proceso de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo. En esta etapa es esencial la participación de la ciudadanía y el sector privado, que con sus ideas, propuestas y visiones de ciudad, permiten desarrollar una base de datos que se refleja en el contenido el Plan, que fue redactado a partir de esta documentación.

Discusión y Aprobación: El documento resultante de la formulación del Plan, revisado y avalado por el Comité de Planeación, es sometido a la discusión y análisis del Cabildo Municipal, que será el que avale la posibilidad de llevarlo al cabo.

Ejecución: En esta etapa las propuestas establecidas en el plan se traducen en acciones y proyectos concretos a través de los programas operativos anuales, cuya ejecución quedará bajo la responsabilidad del gobierno de la ciudad.

Control: Comprende el conjunto de actividades que deberán desarrollarse para identificar el grado de cumplimiento del plan y el avance de los programas, para localizar posibles desviaciones y verificar si el proceso funciona de conformidad con lo establecido. Este control podrá efectuarse a través de medios cuantitativos y cualitativos; los primeros sirven para verificar el cumplimiento de metas y la aplicación de recursos en la ejecución de los programas, proyectos o actividades, y los segundos son útiles para identificar el logro de los objetivos previamente determinados, así como la eficiencia en los sistemas y procedimientos administrativos.

Evaluación: En esta etapa, al término de la temporalidad establecida, se hace una valoración de los resultados de la planeación, sin embargo, es recomendable hacer también evaluaciones parciales durante la ejecución del plan, para saber si los objetivos propuestos se van alcanzando. Los resultados de la evaluación son experiencias acumulables que sirven para mejorar los futuros planes y programas municipales.

Uno de los puntos más importantes en la utilización real del Plan Municipal de Desarrollo, es el establecimiento formal de los mecanismos de seguimiento y evaluación; por esta razón y para ser congruentes con el compromiso adquirido ante la sociedad, cada seis meses se realizará una evaluación parcial de resultados con el objetivo de medir el avance de los programas o acciones y establecer las medidas de reorientación que sean necesarias, evaluación que oportunamente será informada a la sociedad.

AGRADECIMIENTOS.-

Se agradece a toda la ciudadanía por la confianza prestada y a cada uno de los representantes de la sociedad de Rio Lagartos, por su estrecho compromiso con el desarrollo del Municipio.

También a todos los colaboradores que participaron en la elaboración de este documento, sus puntos de vista y aportaciones fueron en demasía fructíferos para el enriquecimiento de la visión Municipal.

A todos los niveles de gobierno, por su cercano trabajo y preocupación por el desarrollo de la comunidad, de la misma forma reiteramos la voluntad de trabajar en equipo en pro de la sociedad yucateca, de la cuál somos sus servidores.

CAPITULO 3

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal tiene como propósito contribuir en el desarrollo y fortalecimiento municipal, institucionalizar la consulta popular para la planeación democrática, y ser el órgano encargado de la elaboración, evaluación y conducción del sistema municipal de planeación. El Plan Municipal está ligado al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y al Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, y tiene su fundamento jurídico en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán, en la Ley Federal de Planeación, en la Ley Estatal de Planeación y en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Yucatán.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 27.- Contiene las disposiciones que constituyen la base para la intervención del Estado con relación al ordenamiento de los centros de población.

Artículo 73.- Se especifica la concurrencia de la Federación, las entidades federativas y los municipios en materia de asentamientos humanos, con el fin de cumplir con lo establecido en el

Artículo 27 de la Constitución.

Artículo 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:

V.- Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
 - e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
 - f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán

Artículo 82.- Las facultades y competencias del Municipio Libre, que se establezcan en las leyes respectivas y los reglamentos municipales, se sujetarán a las bases normativas siguientes:

Fracción VIII.- Organizar un sistema de planeación integral de desarrollo municipal, con la participación democrática de los grupos sociales. Una vez aprobado por el Ayuntamiento el Plan

Municipal y los Planes que de él deriven, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 83.- Los municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas. Para tal efecto y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

Ley Federal de Planeación

Precisa el marco normativo de la planeación, así como también los mecanismos de coordinación con los Estados de la Federación y los Municipios, pues faculta al Ejecutivo para celebrar convenios con gobiernos estatales y municipales.

El Estado organizará un sistema de planeación democrática de desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución, determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al Plan y a los programas de